



M.B.C.

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA

Rad. 68001400030032018- 00343-00

Bucaramanga, 14 de Agosto de 2020

Sírvase proveer.

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Catorce de Agosto de dos mil veinte

En atención al escrito que contiene la liquidación del crédito que allega el apoderado de la parte demandante, se le hace saber que dicho trámite no es de competencia de esta instancia.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

473245b7afc76a662a1befe2e25c776b3faf9eb5103b314001195a7cfbdd05ab

Documento generado en 14/08/2020 07:40:09 a.m.